



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**XVI DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO SUR**  
**UNIDAD DE LA FLORIDA**  
**77315849094**

**INVERSIONES E INMOBILIARIA KARIME Y**  
**FRANSCESCO LIMITADA**  
**78.545.670-K**  
**JUAN DE DIOS MALEBRAN #3097 PUENTE ALTO, STGO**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES**  
**EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR**  
**MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA**

LA FLORIDA, 19.10.2015

RES. EX. N° / 77315849094

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la Resolución Ex. N° 181 del 23 de Marzo 2015, sobre delegación de facultades.

La solicitud de fecha 28-09-2015 presentada por don FRANCISCO VITAGLIANO PULGAR, RUT N° 7.424.292-8 en Representación de INVERSIONES E INMOBILIARIA KARIME Y FRANSCESCO LIMITADA RUT.N° 78.545.670-K, por la que pide la referida autorización.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en JUAN DE DIOS MELEBRAN N° 3097, PUENTE ALTO.

RESOLUCION EXENTA N° 2095 del 25-05-2010 DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA

MARCA : CASIO  
MODELO : SE-S2000  
SERIE : 5813785  
FISCAL : 191045  
CAJA : N° 02

TECLAS BLOQUEADAS: RECEIPT ON/OFF, POST RECEIP, CPN, OPEN, PD, RF, CE1, CE2, VAT, %-, -, +%.

2.- Que en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el (la) (los) (las) RES.EX.N° 2095 de 25-05-2010, antes citado (a) (s).

**SE RESUELVE:** H A L U G A R a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117.

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



LORETO DE LOS ANGELE BIELANCIC QUEZADA  
JEFE UNIDAD DE LA FLORIDA

**Distribución**

INVERSIONES E INMOBILIARIA KARIME Y FRANSCESCO LIMITADA  
JUAN DE DIOS MALEBRAN N° 3097, PUENTE ALTO  
GRUPO N° 02 FISCALIZACIÓN  
FUNCIONARIO ENCARGADO DE SELLADO



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XVI DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO SUR  
UNIDAD DE LA FLORIDA  
77315820359**

**ROSA SANDOVAL COMRAVENTA DE ACCESORIOS  
PARA CELULARES BAZAR Y SERVICIOS DE  
RECAUDACION E.I.R.L.  
76.259.899-K  
Avda Americo Vespucio #7310 LA FLORIDA, SANTIAGO  
VTAACCESORIOS PARA  
CELULARESBAZARPAQUETERIASERVRECAUD**

**DEROGACIÓN TOTAL DE AUTORIZACIÓN  
PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE  
BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA  
REGISTRADORA.**

LA FLORIDA, 13.10.2015

RES. EX. N° / 77315050800

**VISTOS:** lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art.56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la Resolución N° Ex. 181 de 23 de Marzo de 2015 Y Res. 265 de 21-04-2015, sobre delegación de facultades

**CONSIDERANDO:** La presentación de fecha 19 de Agosto 2015 de don(a) Rosa del Carmen Sandoval Tapia, RUT N° 8.115.838-k, en representación de ROSA SANDOVAL COMRAVENTA DE ACCESORIOS PARA CELULARES BAZAR Y SERVICIOS DE RECAUDACION E.I.R.L., RUT N° 76.259.899-K, con domicilio en Avenida Américo Vespucio N° 7310, Comuna de La Florida, en que solicita derogación total de autorización para emitir vales en remplazo de boletas por medio de máquinas registradoras:

RES. EX. N°s 77314032994 – 77314032992 – 77314032991 todas de fecha 06-06-2014.

1.DOMICILIO: AVENIDA CONCHA Y TORO N° 1315 (interior de HOMECENTER )  
COMUNA PUENTE ALTO  
MARCA : SAM4S  
MODELO : ER-230  
N° SERIE : B5AF500051  
N° FISCAL: 208535  
CAJA N° : 01.-

2.- DOMICILIO: AMERICO VESPUCIO N° 7310 (interior TOTTUS)  
COMUNA DE LA FLORIDA.  
MARCA : SAM4S  
MODELO : ER-230  
N° SERIE : B5AD80020L  
N° FISCAL: 208534  
CAJA N° : 01.-

3.- DOMICILIO: AMERICO VESPUCIO N° 7310 (interior HOMECENTER)  
COMUNA DE LA FLORIDA.  
MARCA : SAM4S  
MODELO : ER-230  
N° SERIE : B5AGG0011N

N° FISCAL: 208536  
CAJA N° : 01.-

**SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"



**LORETO DE LOS ANGELE BIELANCIC QUEZADA**  
**JEFE UNIDAD DE LA FLORIDA**

**Distribución**

Contribuyente

Grupo N°2 Fiscalización

Expediente.



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XVI DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO SUR  
UNIDAD DE LA FLORIDA  
77315819017**

**PATRICIO MEZA E HIJOS SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA  
76.031.135-9  
AV EJERCITO LIBERTADOR #01183 PUENTE ALTO,  
SANTIAGO  
AMASANDERIA PASTELERIA ALMACEN BAZAR  
CIGARROS FRUTAS Y VERDURAS**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES  
EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR  
MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA**

LA FLORIDA, 13-10-2015

RES. EX. N° / 77315050799

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la Resolución Ex. N° 181 de 23 de Marzo de 2015 Y 265 del 21-04-2015, sobre delegación de facultades.

La solicitud de fecha 18-08-2015, presentada por PATRICIO FERNANDO MEZA MARTINEZ RUT N° 7.355.041-6, en representación de PATRICIO MEZA E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RUT N° 76.031.135-9, por la que pide la referida autorización.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en Avenida Ejercito Libertador N° 01183 Mirador del Maipo, Comuna de Puente Alto.

RESOLUCION EXENTA N° 2095 del 25-05-2010 DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA

MARCA : CASIO  
MODELO : SE-S2000  
SERIE : 5813241  
N° FISCAL : 191041  
CAJA : N° 1

TECLAS BLOQUEADAS: RECEIPT ON/OFF; POST RECEIPT; CPN; OPEN; PD; RF; CE1,CE2; VAT; %;-  
-; +%

2.- Que en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el (la) (los) (las) RES. EX.N° 2095 del 25-05-2010, antes citado (a) (s).

**SE RESUELVE:** H A L U G A R a lo solicitado.

Autorizase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117.

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE  
" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "



LORETO DE LOS ANGELE BIELANCIC QUEZADA  
JEFE UNIDAD DE LA FLORIDA

**Distribución**

Contribuyente

Grupo N°2 Fiscalización

Expediente.



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XVI DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO SUR  
UNIDAD DE LA FLORIDA  
77315842014**

**PREDYKAFE VENDING CHILE SPA  
76.461.636-7  
AVENIDA SINAI #9575 LA FLORIDA, SANTIAGO  
Maquinas expendedoras**

**AUTORIZACION MAQUINAS EXPENDEADORAS  
AUTOMATICAS DE LIQUIDOS CALIENTES, SNACKS,  
BEBIDAS y ALIMENTOS ENVASADOS**

LA FLORIDA, 20-10-2015

RES. EX. N° 177315051058

**VISTOS:** La presentación de fecha 16-09-2015, de doña CYNTHIA SOTO HERNÁNDEZ, RUT N° 16.030.714-5, en representación de PREDYKAFE VENDING CHILE SPA, RUT.N° 76.461.636-7, domiciliado en AVDA. SINAI N° 9575, COMUNA LA FLORIDA, en la que solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de líquidos calientes, snack, bebidas Y alimentos envasados, MARCA NECTA, MODELO SNAKKY-6-32R/RCH Y MARCA NECTA, MODELO KIKKO IN7E-R/CLQ, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de ventas efectuadas por estas máquinas automáticas accionada por monedas y billetes, y cuyas series y ubicación a continuación se indica:

MARCA	SERIE	MODELO	DIRECCION	N° FISCAL	SELLADO
NECTA	45111898	SNAKKY-6-32R/RCH	AV.MANUEL A.MATTA N°1953	QUILICURA	036684 20608
NECTA	41110832	KIKKO IN7E-R/CLQ	AV.MANUEL A.MATTA N°1953	QUILICURA	036685 20609

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825.

**CONSIDERANDO:** 1° Que, las máquinas expendedoras automáticas MARCA NECTA, MODELO SNAKKY-6-32R/RCH Y MARCA NECTA, MODELO KIKKO IN7E-R/CLQ, ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX.N° 1591 de 20-04-2012 y RES.EX.N° 328 DE 27-01-2010, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES.EX N°1591 de 20-04-2012 y RES.EX 328 DE 27-01-2010, citado en el considerando anterior.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a PREDYKAFE VENDING CHILE SPA, RUT N° 76.461.636-7, para operar sin boletas por medio de la máquina identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.



La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES.EX N°1591 de 20-04-2012 Y RES.EX.328 DE 27-01-2010, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

El Departamento de Resoluciones de la jurisdicción donde operarán las máquinas sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES.EX N°1591 de 20-04-2012 y RES.EX.328 DE 27-01-2010. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a cada máquina deberá ser colocada por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Distribución

SRTA

CYNTHIA NATALIA SOTO HERNÁNDEZ EN REP.:

PREDYKAFE VENGINCHILE SPA

AVDA. MANUEL ANTONIO MATTA N° 1953

QUILICURA

**JORGE RAMON LARA ARRIAGADA**  
**DIRECTOR REGIONAL**

